



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 02773 2020-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 17 DIC 2020

VISTO,

El Memorando N° 0172-2020-GRLL-GGR-GRSE-G, SISGEDO N° 5958225-2020, Resolución Gerencial Regional N° 2157-2020-GRLL-GGR/GRSE, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y acceso a la información pública", modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración, pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley 27927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable, de la elaboración de los portales de internet. Por su parte el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 2157-2020-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 07-10-2020, en su Artículo Segundo resuelve designar al Abog. Juan Manuel Rodríguez Malquí, Abogado – Secretaria Técnica PAD Servir, como responsable de entregar la información de Acceso a la Información Pública de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 0966-2020-GRLL/GOB, de fecha 04.12.2020, se da por concluida, a partir de la fecha, el encargo de funciones del señor Juan Manuel Rodríguez Malquí, en el cargo de confianza de Director de Sistema de Administración I – Director de la Oficina de Asesoría jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad; y asimismo en su Artículo 2° DESIGNA, a partir de la fecha, en el cargo de Director de Sistema de Administración I de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, al Abog. Jorge Efigenio Sánchez Acosta, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

En tal sentido, el Gerente Regional de Educación La Libertad a través del Memorando N° 0172-2020-GRLL-GGR-GRSE -G, dispone proyectar resolución a partir de la fecha de expedición de la resolución, como responsable del portal de transparencia, a través de la página web de la Gerencia Regional de Educación al Abog. Jorge Efigenio Sánchez Acosta, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando N° 0172-2020-GRLL-GGR-GRSE-G, y a lo actuado por el Área de Personal mediante Informe N° 2078-2020-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER, y a lo visado por la Dirección de Administración según Hoja de Envío N° 2151-2020-GRLL-GGR/GRSE-OA;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley General de Educación y Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y acceso a la información pública";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Abog. Juan Manuel Rodríguez Malqui, como responsable de la entrega de la información de Acceso a la Información Pública de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como responsable del portal de transparencia, a través de la página web de la Gerencia Regional de Educación, al Abog. JORGE EFIGENIO SÁNCHEZ ACOSTA, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



RÉGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. ÓSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPFG-GRSE
JESN/D-OA
OSI/PA
Proy. N° 2151-2020-APER
14.12.2020



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO